



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

AGENDA REGULATORIA 2025

REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO

CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO DEPENDENCIA: O.D.A.P.A.S. CHIMALHUACÁN

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): **ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHIMALHUACÁN.**

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: **ING. ADRIÁN JESÚS SOTO DÍAZ**

Fecha de Elaboración: **04 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

La propuesta es una Reconducción: **SI X NO**

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: _____ Número de prioritarios para Noviembre 2025: _____ Propuesta No. **55**

Código	Nombre preliminar de la propuesta			Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	Nueva	Modif.	Actualización				
ODAPA S-MP- 01	X			ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO. UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA	Existe duplicidad de funciones, para cualquier trámite o servicio que el organismo proporciona, se piden requisitos de manera discrecional.	Definir cada una de las funciones de cada unidad administrativa, con el objeto de que interactúen y de esta manera logren los objetivos del organismo.	31 DE ABRIL DEL 2026

Observaciones

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró LIC. DANIEL CEDILLO VALVERDE UNIDAD DE TRANSPARENCIA O.D.A.P.A.S. CHIMALHUACÁN	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal ING. ADRIÁN JESÚS SOTO DÍAZ DIRECCIÓN GENERAL O.D.A.P.A.S. CHIMALHUACÁN	Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria de Chimalhuacán, Estado de México LIC. HANNIA IZEL MEDOZA VALLE COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEPARTAMENTO DE MEJORA REGULATORIA
---	--	--

Se utiliza un formato para cada propuesta

LPMRE/MYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley

Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.